



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAMELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 21 de enero de 2022.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de enero del año 2022, con el voto UNANIME de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante la Solicitud de Fiscalización y atención de Servicio de Terapia Física y Rehabilitación, en los Centros de Salud de Huancavelica, solicita la ciudadana, Ángela Luz Caballero Núñez, se fiscalice los contratos destinados al servicio de terapia y rehabilitación (fisioterapia), se amplíen las coberturas al 2022, en todos los Centros de Salud y Postas Médicas, asimismo, los PRITES, las escuelas especiales, no cuentan con profesionales de especialidad de fisioterapia para atención de los bebés y niños e incluso, no tienen medios para desplazarse, también, no se cumplen con la prevención y tratamiento del COVID 19, respecto al Servicio de Terapia Física y Rehabilitación, especialmente en el Centro de Salud de Santa Ana, San Cristóbal, Ascensión y posiblemente en otros centros y postasmédicas, se priorice el contrato del personal, para servicio administrativo de profesionales licenciados en terapia física (fisioterapia), por cuanto existe mucha demanda y no hay presupuesto asignado, por el Estado, para su atención en COVID 19.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional, se emite, el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2022-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 21 de enero de 2022.*

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional la solicitud de fecha 06 de enero del 2022, presentada por la ciudadana Ángela Luz Caballero Núñez, sobre la fiscalización y atención de Servicio de Terapia Física y Rehabilitación en los Centros de Salud de Huancavelica, para su estudio y análisis.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER** a la referida Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, un plazo perentorio para que emita el dictamen correspondiente, ante el pleno del Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.-Comuníquese**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

